



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: Ordinaria	Convocatoria: Primera

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO²
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN³

Ausencias:

- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA⁴
- MARÍA CÁCERES SALVADOR⁴

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a **veintisiete de noviembre de dos mil catorce**, siendo las **veinte** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^ª. M^ª. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días **25 de septiembre de 2014 y 30 de octubre de 2014**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Realizada observación por parte del Sr. Esparza Barandiaran de su no asistencia a la sesión del 25 de septiembre y por lo tanto se abstendrá en la votación. Por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (**8/11**) quedan aprobadas las redacciones de los borradores de las Actas de las Sesiones celebrada el día **25 de septiembre de 2014**, por mayoría absoluta con la abstención del Sr. Esparza y **30 de octubre de 2014** por unanimidad tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CUOTA TRIBUTARIA "PISTA DE PÁDEL".

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y cuentas celebrada el 20 de noviembre de 2014, que dice así:

En relación con el expediente relativo a **MODIFICACIÓN** Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

Visto que se insta a este Ayuntamiento por parte de las personas usuarias de la pista de pádel, el poder alquilar la misma por trimestres, y comprobado que la ordenanza no regula dicha modalidad,

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

³ Grupo Izquierda Unida (GIU)

⁴ Grupo Socialista (GS)



ya que solo contempla el alquiler por horas/días, es por ello que se propone el modificar el artículo 5 de la ordenanza apartado PISTA DE PÁDEL.

Para ello se permitirá el alquiler de la pista de pádel por trimestres, viéndose reducido el precio del alquiler en las proporciones que se indican.

Se emite la siguiente propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas correspondiente a la Cuota Tributaria, en su apartado de PISTA DE PÁDEL.** Quedando la cuota tributaria como se indica a continuación.

PISTAS DE PÁDEL			
A PARTIR DE LAS 15:00 DIARIO Y, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (por hora o fracción)		6,00 €	
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 (por hora o fracción)		3,00 €	
POR ILUMINACIÓN (por hora o fracción)		1,00 €	
Alquiler por trimestre:	Descuentos:		
1º trimestre	40 %		
2º trimestre	20 %		
3º trimestre	20 %		
4º trimestre	40 %		

Los usuarios que reserven la pista de pádel por trimestres podrán alquilar esta por periodos de una hora y media.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

Tras breve manifestación positiva de los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos, dado que la modificación viene motiva por incentivar el uso de la pista y hacerla más atractiva con los descuentos al permitir el alquiler trimestral.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/8), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

3.- INICIO EXPEDIENTE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CALLE LAS ERAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y cuentas celebrada el 20 de noviembre de 2014, que dice así:

Visto que no consta inscripción en el Registro de la Propiedad de la Calle Las Eras de este municipio.

Visto el informe de Secretaria de 19 de noviembre sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bien de uso público local como es la Calle Las Eras de este municipio.



Se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación:

PRIMERO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga descripción de los bienes a inscribir en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, los artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO. Que realizada la certificación anterior, se remita al Registro de la Propiedad para su inscripción.

INTERVENCIONES Y DEBATE

Tras breve manifestación positiva de los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos, se somete a votación.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/8), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

4.- CREACIÓN DE REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión informativa de Personal, Empleo y Régimen Interior celebrada el 20 de noviembre de 2014, que dice así:

Si bien el modelo familiar imperante en la sociedad occidental actual es aquel que gira en torno a la institución del matrimonio, cada vez son más frecuentes otro tipo de uniones estables, ya sea de personas de distinto o del mismo sexo, a las que se denomina uniones de hecho. El artículo 39 de nuestra Constitución establece la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección de la familia en todos los ámbitos, sin que exista referencia a un modelo de familia determinado, lo que permite una interpretación amplia de lo que puede entenderse por tal, atendiendo a la realidad social actual.

Los ciudadanos han de ser libres para elegir otras opciones de vida en común no ligadas exclusivamente en el vínculo matrimonial y en este sentido el artículo 9.2 del texto constitucional señala que corresponde igualmente a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En su consecuencia procede crear en el ámbito municipal un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias formadas por uniones no matrimoniales y que con los efectos declarativos de las inscripciones que en él se realicen otorgue reconocimiento a estas uniones de hecho registradas.

Por todo ello de conformidad con el art. 25.1 de LBRL, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interior, el estudio y posterior dictamen de los acuerdos siguientes:

Primero.- Crear el Registro Municipal de Parejas de Hecho

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro municipal de parejas de hecho de Cabrerizos.

Tercero.- Someter la aprobación de la citada ordenanza a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo. En



caso de reclamaciones y sugerencias, será necesaria la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GMIU.- El Sr. Esparza, propone introducir una enmienda al artículo 7 de la ordenanza, que señala que para llevar a cabo la inscripción como pareja de hecho deberá aportar certificado de Padrón Municipal que acredite que al menos uno de sus miembros tiene la condición de vecino del municipio.

Propone: Que sean ambos los que tengan que estar empadronados, por la propia coherencia con el hecho de convivencia de la pareja. Donde dice: "... que al menos uno de su miembros tiene...", debe decir: "que ambos miembros tienen..."

GUPYD.- El Sr. Estrugo indica que está de acuerdo con el punto que se trata y que está a favor de introducir la modificación propuesta por el portavoz de Izquierda Unida.

GP- El Sr. Quintero indica que su grupo también está de acuerdo en modificar dicho artículo de la ordenanza y que sean los dos miembros los que figuren empadronados.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación con la inclusión de la modificación propuesta en el artículo 7, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/8), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta, con la modificación planteada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 128-2014 a la 193-2014 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

6.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido, ya que el Sr. Esparza Barandiaran indica que la moción que había presentado en Registro municipal el pasado 15 de octubre con número entrada 3347, quiere dejarla sobre la mesa para tratarse en próximo Pleno.

7.- ASUNTOS URGENTES.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Quintero se da contestación a la pregunta de D. Gorka Esparza formulada en Pleno de 24 de julio de 2014:

Fiestas, **Pregunta** ¿Cuál es el sobre coste de las fiestas y cuál es el motivo del mismo?

Respuesta: Una vez comprobados y cotejados los datos y facturas que se encuentran a disposición de los Concejales, se observar que efectivamente existe un sobrecoste en la partida motivado porque cuando se confeccionó el presupuesto en diciembre del año anterior, se incluyeron unos costes de



contratación de los grupos musicales que luego han sido superados ya que el precio era mayor. Asimismo se ha incluido un espectáculo teatro musical que no estaba previsto y eso también ha motivado el elevar los costes de la partida. Entiende que esos detalles de contratación se deben mejorar y realizar la contratación con más antelación de la que se realizó este año y así ajustar la cantidad gastada en fiestas con lo efectivamente consignado en el presupuesto.

D. Jesús Quintero manifiesta que las preguntas formuladas por D. Rafael Sierra en Pleno pasado no serán contestadas en este, debido a su ausencia, posponiendo su contestación para próxima sesión.

No se produce ningún ruego y pregunta en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión a las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.